

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 5/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada MARTHA CECILIA GONZALEZ BEDOYA marthacgb@hotmail.com
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

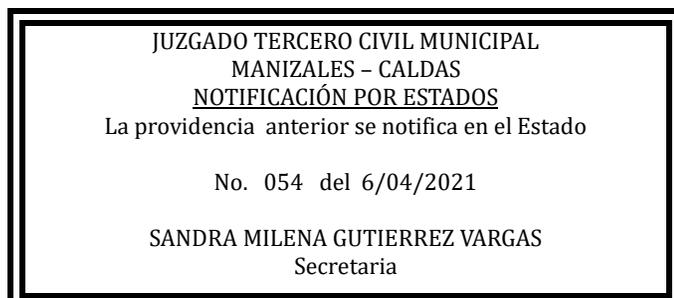
Radicado No.17001-40-03-003-2020-00531-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada MARTHA CECILIA GONZALEZ BEDOYA al correo electrónico aportado en la demanda esto es: marthacgb@hotmail.com, con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPROCOLOMBIA ,lo cual hará la parte actora a motuo proprio.

Igualmente se le requiere con el fin de que proceda a notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado PEDRO JOSE GONZALEZ BEDOYA en la dirección indicada en la demanda y cuenta con el termino de treinta (30) días con el fin de cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1b7cc178dcea94c481b2d190811071eb9018269b35f4679319feb6e0037a12

Documento generado en 05/04/2021 03:33:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>